



N° 074 -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaral, 11 de Marzo del 2024

VISTO, el expediente N°03089970 que contiene el oficio N°007-UE-407-RL-HH-SBS-DAT-01-2024, emitido por la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital San Juan Bautista de Huaral y el Informe Legal N°030 -UE.407-RL-HH/SBS- AL-01-2024;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 30° de la Ley N°29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, y Productos Sanitarios, señala que, las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1240-2004/MINSA, de fecha 24 de diciembre del 2004, se aprobó "La Política Nacional de Medicamentos";

Que, por Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, de fecha 27 de octubre del 2010, se aprobó la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional";

Que, con Resolución Ministerial N° 599-2012/MINSA, se aprobó el documento técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector de Salud";

Que, la Política Nacional de Medicamentos no solo debe garantizar el suministro de medicamentos eficaces, seguros y necesarios para el país, sino también promover su uso adecuado expresado desde la racionalidad de la prescripción, su dispensación y su uso en la comunidad;

Que, el capítulo II del Reglamento del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, establece las actividades que debe cumplir dicho órgano, y en su numeral 12 señala como una de ellas, la de elaborar y desarrollar el Plan de Trabajo anual del Comité Farmacoterapéutico;

Que, mediante Resolución Directoral N° -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha de Marzo del 2024, se conformó el Comité Farmacoterapéutico del Hospital "San Juan Bautista" Huaral;

Que, mediante documento del Visto, el Servicio de Farmacia solicita la aprobación, mediante acto resolutorio, del Plan de Trabajo del Comité de Farmacoterapéutico, para el sustento de las actividades programadas;

Que, mediante Oficio N°053-UE.407-RL-HH-OPE-03-2024, de fecha de 03 de marzo 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N°023-UE.407-RL-HH-SBS- OPE/AP-02 -2024, emite opinión favorable al "Plan de Trabajo del Comité de Farmacoterapéutico" del Hospital San Juan Bautista Huaral – Año 2024, asimismo con Informe N°054-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2024 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del plan en mención;



N° -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N°039-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA/DG de fecha 19 de enero del 2023, que otorga facultades al Director de Programa Sectorial II - Director Ejecutivo del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Trabajo del Comité de Farmacoterapéutico del Hospital "San Juan Bautista" Huaral- Año 2024 que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité de Farmacoterapéutico del Hospital "San Juan Bautista" Huaral, realice las actividades programadas, a fin de dar cumplimiento al presente Plan de Trabajo.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital San Juan Bautista Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 402 - HOSPITAL HUARAL Y SBS


M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019839 - RNE. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO

NHYS/PGV/fcesl
Transcriba para los fines:
DIRESA
Sub Dirección Ejecutiva
Departamento de Apoyo al Tratamiento
Oficina Salud Integral
Servicios de Salud
Oficina Planeamiento Estratégico
Órgano Control Institucional
Servicio de Farmacia
Comité de Farmacoterapéutico
Archivo



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL

SERVICIO DE FARMACIA



PLAN DE TRABAJO

COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO

HUARAL 2024



INDICE

PRESENTACION.....	3
I. FINALIDAD.....	3
II. OBJETIVOS.....	4
III. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
IV. BASE LEGAL.....	4
V. CONTENIDO.....	5
A) MARCO ESTRATEGICO DE LA DIRESA LIMA.....	5
B) FUNCIONES DEL COMITÉ.....	5
VI. MARCO OPERATIVO DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO.....	7
A. ANALISIS SITUACIONAL.....	7
B) SITUACION DE LA OFICINA.....	7
VII. PROGRAMACION OPERATIVA 2024.....	8
VIII. RESPONSABILIDADES.....	12



PRESENTACION

La OMS calcula que más de la mitad de los medicamentos se prescriben, dispensan o venden de forma inapropiada, y que la mitad de los pacientes no los toman correctamente. Este uso incorrecto puede adoptar la forma de un uso excesivo, insuficiente o indebido de medicamentos de venta con o sin receta.

En nuestro medio existen muchos problemas de salud como la polifarmacia (consumo de demasiados medicamentos), el uso excesivo de antibióticos e inyecciones; la prescripción no ajustada a directrices clínicas; la automedicación inapropiada entre otros.

Para mejorar el uso racional de los medicamentos, la OMS efectúa un seguimiento del uso mundial de los medicamentos y de las políticas farmacéuticas, proporciona orientaciones de política para que se realice un seguimiento del uso de los medicamentos y formulen, apliquen y evalúen estrategias nacionales para fomentar el uso racional de los medicamentos; y este es el caso de la conformación de equipos multidisciplinarios en los hospitales como son los Comités Farmacoterapéutico que se encarguen de promover el Uso Racional de los Medicamentos convirtiendo así estos problemas de salud en una oportunidad de mejora.

I. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el Uso Racional de los Medicamentos en el Hospital San Juan Bautista Huaral, priorizando el uso de los Medicamentos Esenciales en cumplimiento a la normatividad vigente y en el contexto de la seguridad del paciente



II. OBJETIVOS

Promover el Uso Racional de los Medicamentos regulando la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en el Hospital san Juan Bautista Huaral.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de trabajo es de aplicación y cumplimiento por los miembros del Comité Farmacoterapéutico y los profesionales de la salud del Hospital San Juan Bautista Huaral.

IV. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 1240-2004/MINSA que aprueba La Política Nacional de Medicamentos.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 409-2010/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo N° 023-2001-SA que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria.
- Decreto Supremo N° 003-2002-SA que aprueba las Disposiciones referidas a las prestaciones ofrecidas por el Seguro Integral de Salud.
- Resolución Suprema N° 014-2002-SA que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial para el periodo 2002-2012.
- Resolución Ministerial N° 616-2003 SA/DM que aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales.
- Resolución Ministerial N° 552-2007/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud: Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitarias en los Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA que aprueba la Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- R.M. N° 1753-2002-SA/DM. Directiva del "Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos - SISMED".
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA-Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines y sus modificatorias.
- Ley N° 559-Ley del Trabajo del Médico y DS N° 024-2001-SA-Reglamento de la Ley del Trabajo del Médico.
- Ley N° 27669-Ley del Trabajo de la Enfermera y DS N° 004-2002-SA-Reglamento de la Ley del Trabajo de Enfermería.
- Ley N° 28173-Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico y DS N° 008-2006-SA-Reglamento de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú.
- Decreto Supremo N° 013-2014-SA, que aprobó disposiciones referidas al Sistema Peruano de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.



- Resolución Directoral N° 813-2000-DG-DIGEMID "Algoritmo de Decisión para la Evaluación de la relación de causalidad de una Reacción Adversa a Medicamentos"

V. CONTENIDO

A) MARCO ESTRATEGICO DE LA DIRESA LIMA

Visión:

Ser un Comité que, al 2026, contribuya permanentemente para que el Hospital San Juan Bautista de Huaral logre la mejora de la calidad de vida de la población de Huaral promoviendo el Uso Racional de Medicamentos.

Misión

Promover el acceso de la población a medicamentos esenciales, aquellos que cubren las necesidades de atención de salud prioritarias de la población, que estén disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas apropiadas, con una calidad garantizada, y a un precio asequible para las personas y para la comunidad.

B) FUNCIONES DEL COMITÉ

- 1) Promover el uso racional de medicamentos, priorizado la utilización de medicamentos esenciales, proponiendo estrategias en el ámbito de su competencia.
- 2) Conducir el proceso de selección de los medicamentos esenciales que formarán parte del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, atendiendo a los criterios de eficacia, seguridad, necesidad y costo.
 - a. Participar en el proceso de selección y revisión del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME).
 - b. Evaluar y seleccionar los medicamentos para proponer su inclusión y/o exclusión del PNUME.
 - c. Revisar y actualizar el petitorio institucional de medicamentos en el marco del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), teniendo en cuenta las diferentes especialidades y/o niveles de atención según corresponda.



- 3) Evaluar y dar opinión sobre las solicitudes de utilización de medicamentos no considerados en el petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales vigente.
- 4) Promover las Buenas Prácticas para la Prescripción de medicamentos, estableciendo mecanismos para asegurar un cabal cumplimiento de la obligatoriedad de uso de la Denominación Común Internacional (DCI) en la prescripción de medicamentos:
 - a. Difundir entre los profesionales prescriptores, la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales y las normas de salud relacionadas.
 - b. Monitorear el cumplimiento del Uso de la Denominación Común Internacional (DCI) en las prescripciones de los medicamentos.
 - c. Promover el acceso de los profesionales de salud, principalmente prescriptores, a fuentes de información sobre medicamentos independientes, confiables y actualizados.
- 5) Recomendar y coordinar acciones de prevención y control a otros comités o grupos de trabajo que funcionen al interior de la institución, con el objetivo de mejorar el uso de medicamentos, priorizando los grupos farmacoterapéuticos de mayor riesgo como los antimicrobianos.
- 6) Brindar asesoramiento en materia de medicamentos a los departamentos o servicios intermedios y finales del Hospital Huaral y SBS y a centros y puestos de salud según corresponda.
- 7) Apoyar las acciones de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia.
- 8) Promover estrategias educativas de formación, actualización e información sobre el uso racional de medicamentos.
- 9) Recomendar a la Dirección de Establecimientos de salud, políticas institucionales y estrategias para el uso racional de medicamentos y aplicación de la regulación en materia de la promoción y publicidad de los mismos.
- 10) Promover y/o desarrollar estudios fármaco epidemiológicos, principalmente aquellos que permitan conocer los perfiles de uso de medicamentos.
- 11) Monitorizar y evaluar a través de indicadores el uso de los medicamentos.
- 12) Elaborar y desarrollar el plan de trabajo anual del Comité Farmacoterapéutico.



VI. MARCO OPERATIVO DEL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO

A. ANALISIS SITUACIONAL

- Organización: Siendo un Comité estrictamente funcional y asesor no tiene área estructural.
- Recursos Humanos: El comité Farmacoterapéutico está integrado por seis (06) profesionales de salud entre médico – cirujanos y químicos farmacéuticos: un (01) médico internista, un (01) médico pediatra, un (01) médico cirujano, (01) médico ginecólogo y 02 Químicos Farmacéuticos.

Comité Farmacoterapéutico	SERVICIO	PERSONAL			TOTAL
		PROFESIONAL	TECNICO	OTROS	
Comité Farmacoterapéutico	Presidente	01			01
	Secretaría Técnica	01			01
	Miembros	04			04
	TOTAL	06			06

- Recursos Tecnológicos: Siendo un Comité estrictamente funcional y asesor no tiene recursos tecnológicos propios
- Resultados de rendimiento.- El Comité Farmacoterapéutico tiene un plan de trabajo el cual se ejecuta según lo programado.

B) SITUACION DE LA OFICINA FORTALEZA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
* Equipo Multidisciplinario	* Apoyo de la Dirección
* Identificación con la Institución	
DEBILIDADES	AMENAZAS
* Múltiples actividades	* Falta de tiempo * Falta de incentivos



C) PROBLEMAS Y NECESIDADES PRIORIZADAS

PROCESO/SUBPROCESO	PROBLEMAS PRIORIZADOS	NECESIDADES PRIORIZADAS
	Actividades múltiples de los miembros	Programar turno para realizar actividad del Comité
	Falta de incentivo a los miembros del Comité	Buscar formas de incentivos

VII. PROGRAMACION OPERATIVA 2024

1. OBJETIVOS DE LA OFICINA

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO DE LA OFICINA...	RESULTADO ESPERADO
Promover el uso racional de medicamentos	Priorizar la utilización de medicamentos esenciales.	Selección y prescripción de medicamentos dentro del PNUME
Promover las buenas prácticas para la prescripción de medicamentos	Evaluar las Recetas Unicas Estandarizada (RUE)	Cumplimiento de las buenas prácticas de prescripción



B) INDICADORES DEL COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-2024

N°	INDICADORES	DEFINICIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN	FRECUENCIA	META ANUAL	CUMPLIMIENTO ANUAL	I SEM	II SEM	% AVANCE ANUAL	OBSERVACIONES
1	Porcentaje de medicamentos no considerados en el PNME sin aprobación del CF	Porcentaje de medicamentos no considerados en el PNME sin aprobación del CF disponibles en el Hospital	Informes presentados a la DIREMID	Junio y Diciembre	2	100				
2	Comité Farmacoterapéutico (CFT) del Hospital se encuentra operativos.	CFT se encuentra operativo que participan en los procesos de selección y uso racional de medicamentos	Resolución de aprobación de CF, Plan anual de actividades, actas mensuales	Mensual	12	100				
3	El Hospital cuenta con Pectorio Institucional de Medicamentos Esenciales	Evalúa el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 414-2005 que establece la elaboración del PNME por niveles de atención	Informes presentados a la DIREMID	Diciembre	1	100				
4	Prescripción de medicamentos Incluidos en el PNME	Determinar el porcentaje de medicamentos del PNME prescritos durante la consulta ambulatoria en el Hospital.	Receta médica obtenida de 50 pacientes en el Hospital	Junio y Diciembre	2	100				
5	Prescripción de medicamentos en Denominación Común Internacional	Determinar el porcentaje de medicamentos prescritos durante la consulta ambulatoria utilizando la DCI	Receta médica obtenida de 50 pacientes en el Hospital	Junio y Diciembre	2	<30				
6	Prescripción de Antimicrobianos	Determinar el porcentaje de pacientes en consulta ambulatoria a los que se les prescribió antimicrobianos	Informe presentado a DIREMID	Junio y Diciembre	2	100				
7	Implementación del Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria (SDMDU) en establecimientos hospitalarios.	Determinar el porcentaje de avance de la implementación de la Norma Técnica sobre el SDMDU								



**C) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES A PROGRAMAR
PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITE FARMACOTERAPEUTICO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL-2024**

Nº	ACTIVIDADES	Ene												Dic	Fuente de Verificación	Meta	Ejecutado	% de Cumplimiento	Observaciones		
		Feb	Mar	Abr	Ma y	Ju n	Juli	Ago	Sep	Oct	Nov										
1	Evaluar y dar opinión sobre las solicitudes de utilización de medicamentos no considerados en el PNUME vigente					X									X	Informe de Solicitudes No PNUME	2				
2	Promover las BPP de medicamentos estableciendo mecanismos para asegurar un cabal cumplimiento de la obligatoriedad de uso de la DCI en la prescripción de medicamentos (Capacitaciones)			X									X		Informe de Capacitaciones (Lista de Asistentes)	2					
3	Implementación y seguimiento de estrategias de prevención y control para el URM ATM de Reserva y otros de grupos de medicamentos							X						X	Informe de Cumplimiento de Estrategias	2					
4	Actualización del estudio de consumo de antimicrobianos, según metodología de la OMS y/o Mapeo microbiológico.							X							Informe de Resultados del Estudio	1					
5	Actualización del Pettorio Institucional de Medicamentos Esenciales (PNUME)		X												Informe de cumplimiento	1					
6	Monitorizar y evaluar el comité a través de indicadores de URM		X					X						X	Informe de Indicadores	4					



COSTO DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES A PROGRAMAR

N°	ACTIVIDADES	Ene												Total	Monto Unitario	Total S/.	
		Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic					
1	Evaluar y dar opinión sobre las solicitudes de utilización de medicamentos no considerados en el PNUME vigente					1								1	2	S/. 0.30	S/. 0.60
2	Promover las BPP de medicamentos estableciendo mecanismos para asegurar un cabal cumplimiento de la obligatoriedad de uso de la DCI en la prescripción de medicamentos (Capacitaciones)			1						1					2	S/. 500	S/. 1000.00
3	Implementación y seguimiento de estrategias de prevención y control para el URM ATM de Reserva y otros de grupos de medicamentos					1							1	2	-	-	
4	Actualización del estudio de consumo de antimicrobianos, según metodología de la OMS y/o Mapeo microbiológico.										1			1	1	S/. 200	S/. 200.00
5	Actualizar el Petitorio Institucional de Medicamentos Esenciales			1										1	1	S/. 30.00	S/. 30.00
6	Monitorizar y evaluar el comité a través de Indicadores de URM			1		1				1				1	4	-	-
TOTAL																S/. 1230.60	S/. 1230.60



VIII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento del presente plan de trabajo es de responsabilidad de los miembros del Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia y de todos los profesionales del Hospital San Juan Bautista Huaral para lo cual todos los departamentos, servicios y áreas brindarán las facilidades que correspondan.

